



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Corresponde al expediente N° 44.688 de 1980

LA PLATA, 26 OCT 1980

VISTO:

la presentación efectuada por los vecinos frentistas de las calles 520 a 523 bis de 8 a 10 -números pares e impares- en el Expediente n° 4061-44.688/80, solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de extensión de la red de gas natural en el sector aludido mediante la modalidad de Contratación Directa entre Vecinos y Empresa Constructora y,

CONSIDERANDO:

que habiéndose constituido en consorcio y solicitado ante Gas del Estado el proyecto respectivo y cumplimentado con lo establecido en la Ordenanza General n° 165,

el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 9448, modificatoria del Decreto Ley 6769/58, dicta la siguiente

O R D E N A N Z A

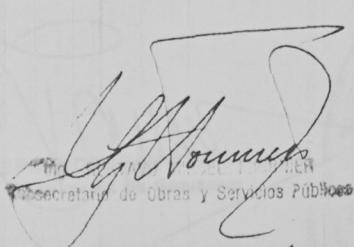
ARTICULO 1º.-Declárase de Utilidad Pública la obra de extensión de la red de gas natural en el sector comprendido por las calles 520 a 523 bis de 8 a 10 -números pares e impares-.

ARTICULO 2º.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 9º Inciso b) de la Ordenanza General n° 165 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

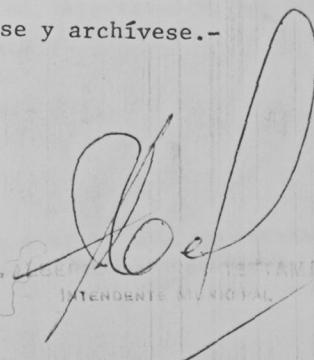
ARTICULO 3º.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrataéndose el mismo por unidad contributiva, considerándose el lote baldío y las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4º.-Regístrate, publíquese, cúmplase y archívese..-

aj.


Subsecretario de Obras y Servicios Públicos


MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
INTENDENCIA


Intendente Municipal

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL NUMERO 4767.-